Riohacha 20 de noviembre del 2024

PARA: LUIS EDUARDO ZARATE RAMIREZ, conductor mecánico, Código 4103, Grado 13.

DE: DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

ASUNTO: Supervisión CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No: 121014 de 2024, suscrito con ELECTROMECANICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S

Respetado Luis,

Le informo que ha sido designado como supervisor del contrato objeto del asunto, los documentos que hacen parte del contrato los encontrará en plataforma SECOP II, en el Proceso No. MC-3165-2024-GUA.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

   Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad y cumplimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoria.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente

sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el pago al contratista, los documentos soportes.

4. Requerir los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Atentamente,



STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO

DIRECCION TERRITORIAL

PROYECTÓ: YUNIRIS NATHALIE PÉREZ PINTO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REVISO: STIVINSON MIGUEL ROJAS ATENCIO – DIRECTOR TERRITORIAL

Anexo: Invitación Publica, Aceptación, Aprobación de Póliza y Orden de Inicio